

PROCESO N°1124-2013-JCM_-
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE SANTIAGO -
SANTIAGO, Primero de Octubre de Dos Mil Trece.-

De fs.1 a 3 rola resumen detalle de condiciones contractuales del crédito otorgado por CAJA LOS ANDES;

A fs.4 rola comprobante de pago;

A fs.5 rola denuncia formulada por don JUAN MOREYRA VARGAS en contra de CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES, representado por don NELSON ROJAS MENA por infracción a la Ley N°19.496;

A fs. 7 rola demanda civil de indemnización de perjuicios deducida por don JUAN MOREYRA VARGAS en contra de CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES, representado por don NELSON ROJAS MENA por infracción a la Ley 19.496, sobre Protección al Consumidor, solicitando el pago de los perjuicios que valora la suma de \$120.000.- por daños materiales y \$120.000.- por daño moral, más reajustes, intereses y costas, Demanda notificada a fs.12;

A fs.13 rola comprobante de egreso;

A fs.14 rola resumen detalle de condiciones contractuales del crédito otorgado por CAJA LOS ANDES;

A fs.15 rola MUTUO DE CREDITO SOCIAL, CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES A MOREYRA VARGAS JUAN;

A fs.16 rola propuesta y certificado de cobertura seguro familiar de vida;

A fs.19 rola acta de comparendo de contestación y prueba celebrado en rebeldía de CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES y con lo relacionado y,

IO_Que don JUAN MOREYRA VARGAS denunció a CAJA DE COMPENSACION WS ANDES, representado por don NELSON ROJAS MENA por haber este

**último infringido la 1.ª y 19.496,
Consumidor;**

2º.- Que la infracción se hace consistir en la deficiente prestación del servicio al no cumplir con el seguro de cesantía establecido en el MUTUO DE CREDITO SOCIAL, infringiendo con su conducta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.496;

3º.- Que la denunciada negó los cargos formulados en su contra, señalando que la Cotización de préstamo social, contrato de seguros vinculados al préstamo, simulaciones de pago con y sin seguro de cesantía, y recibo de pago de cuota de préstamo entre otros documentos;

El contrato suscrito y acompañado por el Sr. Moreyra NO INCLUYE seguro de cesantía tal como lo señala la hoja 2 del contrato denominado "Mutuo de Crédito Social de Compensación de asignación Familiar Los Andes Moreyra VARGAS JUAN" página señala que en el ítem seguro de desempleo o cesantía, este no se incluyó;

En el mismo ítem se incluyó como ítem de "gastos por productos o servicios contratados, en forma conjunta con el crédito social el seguro de desgravamen y que no se contrató el de desempleo o cesantía;

4º.- Que efectivamente de los documentos acompañados a fs.1 y 2 se lee SEGURO DE DESEMPLEO:\$ 0;

5º.-Que del mérito del proceso no se infiere necesariamente que la denunciada, haya incurrido en infracciones a la Ley 19.496, Sobre Protección al Consumidor;

6º.- Que nadie puede ser condenado sino cuando el Tribunal que lo juzgue haya adquirido por los medios de prueba legal la convicción de que realmente se ha cometido en hecho sancionable y en el que le ha correspondido participación y responsabilidad al inculpado;

~"Que PO" lo expuesto en los
eonsid<"Tandoe precedentes deberá rechazarse la acción ci,ij
dedu<:1daenaUIOS,

Por eStas consideraciones y temendo
lIdemáspre""ntc lo dISpUeSI.Oen 1"" Leyc5 18.287y19.496;

Que no ha pUeM al denuncia de

Que oc rechaza la demanda civil de
indemnización de perjuicios. deducida por don JUAN
MOREYRA VARGAS en contra de CAJA DE
COMPE:NSACION LOS ANDgs, ""pf(:.cntado por don
NELSON RUJAS J<tENA, sm costa,;

ANÓTESr,, NOTIFIQUES!!! y
ARCHIVESE, en IU oponunidad

DICTADO POR EL JUEZ
NAVARRETE P08LETE."
SECRETARIA ABOGADO:

